

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 024-2009-01193-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: El despacho se abstiene de dar trámite a la notificación del acreedor hipotecario como quiera que no se realizó conforme las previsiones del art. 291 y 292 del C. G. del P. y auto de fecha 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 036-2007-01071-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer se requiere a la Fundación Universidad Autónoma de Colombia-Consultorio Jurídico, para que conforme a las previsiones del art. 75 del C. G. del P. allegue el documento idóneo para dar trámite a lo solicitado, como quiera que solo aportó la certificación que acredita como estudiante de consultorio jurídico a Tatiana Paola Rodríguez Barreto.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. ~~06~~ de julio de 2022

Por anotación en estado N° ~~108~~ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 024-2017-01194-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, obrante a (Fl. 80-96) efectuada entre BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. como cedente y QNT S.A.S. como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a QNT S.A.S. como ejecutante en los términos de esta providencia.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por el abogado HERNAN FRANCO ARCILA como apoderada ejecutante.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 003 **020 2009-00548 00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la aceptación del cargo secuestre de la Sociedad Delegaciones Legales S.A.S.; así mismo se requiere a Secretaría para que en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, remita al correo electrónico del secuestre el despacho comisorio No DCOECM-0622NC-76 de fecha 02 de mayo de 2022, para que el término de **cinco** días acredite su diligenciamiento.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

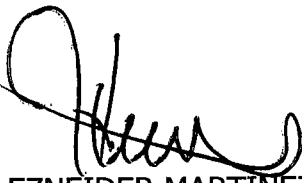
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 027-2019-00234-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer, por secretaría ofíciase al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 162 de fecha 16 de fecha 9 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 del Decreto 806 de 2020. Anéxese copia (Fl. 78, 122-124) para mayor proveer.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2004-00400-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría y al correo electrónico del ejecutante indicarle que puede tener acceso al expediente sin agendar cita, siempre y cuando se observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a partir del 24 de enero de 2022, o previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021, expedir las copias conforme lo solicita para conocer el estado del proceso (fl. 302).

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el ejecutante para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 053-2004-00400-00

ÚNICO: Se requiere a la secretaría para que continúe dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2021 (fl. 245).

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 003 **013 2019-01168** 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito contenido en el proceso de la referencia, celebrada entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como cedente y como cesionario a la FIDUCIARIA SCOTIABANK como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL y actúa como APODERADO ESPECIAL DE SYSTEMGROUP S.A.S. (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S.). En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a la FIDUCIARIA SCOTIABANK como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL como cesionario ejecutante en el presente proceso.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S. para actuar como apoderado del ejecutante cesionario, en los términos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ